



**DIP. DIANA VICTORIA VON BORSEL LUNA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E**

HONORABLE ASAMBLEA

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE LA
SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA RELATIVO A LA
INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE
PROPONE QUE SE INSTITUYA EN EL CALENDARIO CÍVICO
ESTATAL EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL
DÍA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, PRESENTADA A ÉSTA SOBERANIA POPULAR
POR LA DIPUTADA ARACELI NIÑO LÓPEZ INTEGRANTE DE LA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL
Y QUE SE PRESENTA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES:

En Sesión Pública de la Diputación Permanente de fecha 1 de Agosto del 2017, fue turnada a la Comisión Permanente de la Salud, la Familia y la Asistencia Pública, la Iniciativa con Proyecto de Decreto referida en el párrafo anterior, que sometió a consideración del pleno de este Poder Legislativo, la Diputada Araceli Niño López en su carácter de Diputada por el X distrito Electoral e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS



PRIMERO.- Que en términos de las fracciones IX del los artículo 54 y IX del artículo 55 y demás disposiciones legales aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo la suscrita Comisión es competente para dictaminar la procedencia o no de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- La Diputada Araceli Niño López en su calidad de iniciadora, cumple y acredita el requisito Constitucional establecido en la fracción II del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y fracción II del artículo 101 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, por lo que al ejercer dicha facultad da inicio el proceso legislativo correspondiente.

TERCERO.- En la propuesta la Diputada Araceli Niño López señala que “El suicidio es de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud todo hecho por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, cualquiera que sea el grado de intención letal y de conocimiento del verdadero móvil.

Es decir, el suicidio es la acción de quitarse la vida de forma voluntaria y premeditada. El intento de suicidio, junto al suicidio, son las dos formas más representativas de la conducta suicida. Aunque el espectro completo del comportamiento suicida está conformado por la ideación suicida: amenazas, gesto, tentativa y hecho consumado.”

CUARTO.- Que para justificar su propuesta la iniciadora menciona en su exposición de motivos que: “En el 2012 la Organización Mundial de la Salud explica que se registraron en el mundo unas 804 mil muertes por suicidio, lo que representa una tasa anual mundial de suicidio, ajustada según la edad, de 11.4 personas por 100 mil habitantes (15.0 entre hombres y 8.0 entre mujeres).

En los países ricos se suicidan tres veces más hombres que mujeres, pero en los de ingresos bajos y medianos la razón hombre: mujer es mucho menor, de 1.5 hombres por cada mujer.



En algunos países las tasas de suicidio son más elevadas entre jóvenes, y a nivel mundial el suicidio es la segunda causa principal de muerte en el grupo de 15 a 29 años de edad.

La ingestión de plaguicidas, el ahorcamiento y el uso de armas de fuego se encuentran entre los medios más comúnmente utilizados para el suicidio a nivel mundial, pero también se recurre a muchos otros métodos, que varían según el grupo de población”.

QUINTO.- Argumenta la proponente que “....En México de conformidad con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se registraron los siguientes:

- Del año 2000 a 2014, la tasa de suicidios se elevó de 3.5 a 5.2 por cada 100 mil habitantes.
- Ocho de cada 10 suicidios (80.2%) fueron consumados por hombres y 19.8% por mujeres.
- Campeche (10.2), Aguascalientes (8.6), Chihuahua (8.4) y Yucatán (8.4), son las entidades que presentan mayor tasa de suicidios por cada 100 mil habitantes.
- En 40.2% de los suicidios en 2014, se trató de un joven de 15 a 29 años. Entre este grupo de edad, la tasa alcanza 7.9 suicidios por cada cien mil jóvenes.
- La Secretaría de Salud, en 2014, registró 2292 egresos a causa de lesiones autoinfligidas.

Y que el INEGI en 2014 registró 6337 suicidios, 98.1% de ellos (6215) ocurrieron en ese mismo año; estos últimos representan 1% del total de muertes ocurridas y registradas en 2014, colocándose como la décimo quinta causa de muerte a nivel nacional, con una tasa de 5.2



decesos, lo que muestra un aumento respecto a la tasa de 2013, que fue de 4.9 muertes por cada 100 mil habitantes”.

SEXTO.- Señala la legisladora que “De acuerdo con la tasa estandarizada de suicidios por entidad federativa en el año 2014, Baja California Sur se encontraba en el sexto lugar; 7.5 suicidios por cada 100 mil habitantes. Sin embargo tratándose de suicidios de personas entre los 15 a 29 años de edad nos encontrábamos en el quinto lugar; 11.1 suicidios por cada 100 mil habitantes.

De conformidad a lo expresado por la Comisión Estatal Contra las Adicciones y la Red Estatal de Salud Mental y Adicciones en Baja California Sur, en congruencia con lo sostenido por la Organización Mundial de la Salud el suicidio es un fenómeno complejo de origen multifactorial que abarca las diversas esferas de un ser humano bio-psico-social-cultural. La prevención del suicidio no es tarea fácil, sin embargo es posible prevenirlo en la mayoría de los casos”.

SÉPTIMO.-Para ésta Comisión de Dictamen es importante puntualizar que en el Primer Informe de la Organización Mundial de la Salud sobre la prevención del suicidio edición 2014, se señala que es imperativo priorizar esta cuestión en la agenda global de salud pública, en las políticas públicas y concientizar acerca del suicidio como una cuestión de salud pública.

En el mencionado informe se alienta a los países a proseguir el buen trabajo que ya está en curso y asignar a la prevención del suicidio una prioridad alta en sus programas, independientemente de la posición actual del país en cuanto a tasas de suicidio o actividades de prevención del suicidio. Mediante intervenciones oportunas y eficaces basadas en datos científicos, tratamiento y apoyo, pueden prevenirse tanto suicidios como intentos de suicidio. La carga del suicidio no pesa exclusivamente en el sector de la salud; tiene repercusiones múltiples sobre muchos sectores y sobre la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, para comenzar a prevenir eficazmente el suicidio, los países deben emplear un enfoque multisectorial que aborde el suicidio de una



manera integral, reuniendo los diferentes sectores e interesados directos más pertinentes para cada contexto.

OCTAVO.- Para los dictaminadores es de trascendental importancia que se fortalezcan las políticas y/o programas públicos por medio de campañas de información pública y sensibilización donde se promueva una información responsable y prudente sobre los suicidios en la prensa, radio, televisión y redes sociales. Esto implica una alianza virtuosa con los medios de comunicación para promover la autorregulación de la información sensacionalista sobre el suicidio a cambio de la difusión de información sobre su prevención: cómo identificar signos de alarma y factores de riesgo, que hacer y a dónde acudir.

NOVENO.- Esta Comisión de Dictamen ha analizado esforzadamente la presente iniciativa y comparte completamente el espíritu que anima a la iniciadora de procurar que se instituya en el calendario cívico estatal del estado de Baja California Sur el día 10 de Septiembre de cada año como el día de la prevención del suicidio; y concuerda perfectamente con lo expresado en la exposición de motivos de su iniciativa: “Las personas con tendencia suicida son seres humanos en sufrimiento constante y toda acción que tenga como fin prevenir que se lesionen a sí mismas es una obligación legal de las instituciones públicas instituidas para ese fin y es una obligación moral y ética del resto de los ciudadanos”.

En razón de lo expuesto sometemos a su consideración y solicitamos su voto aprobatorio al siguiente:



PROYECTO DE DECRETO

SE DECLARA EN EL CALENDARIO ESTATAL, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara en el Calendario Cívico Estatal el día 10 de Septiembre de cada año, como el DÍA DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO en el Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todas las autoridades e instituciones públicas, estatales y municipales, con énfasis en aquellas establecidas para la prevención y atención del comportamiento suicida, están obligadas a realizar campañas permanentes para promover entre la ciudadanía proyectos y/o políticas públicas enfocados a la detección oportuna y a la prevención y atención del comportamiento suicida en el Estado de Baja California Sur.



ARTÍCULO TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, el Congreso del Estado, en Sesión Solemne que tendrá verificativo ese día o el día más conveniente para ello; reconocerá la labor que desempeñan personas de la sociedad civil en favor de la prevención y atención del comportamiento suicida en el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Estatal Contra las Adicciones en Baja California Sur a través de su representante, rendirá en esta Sesión, un informe de la situación que guardan las políticas públicas encaminadas a la prevención del suicidio en el Estado.

Transitorios

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA
PÚBLICA**

**DIP. ARACELI NIÑO LÓPEZ
PRESIDENTA**

**DIP. EDSON JONATHAN GALLO ZAVALA
SECRETARIO**

**DIP. MARCO ANTONIO ALMENDÁRIZ PUPPO
SECRETARIO**

**Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de
Baja California Sur a los 05 días del mes de Septiembre del 2017.**